



Consulado General de España

**VISADO DE RESIDENCIA PARA EMPRENDEDORES Y ACTIVIDAD
EMPRESARIAL**

**(Por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los
Emprendedores y su Internalización)**

Bajo este supuesto tendrán cabida tanto los inversores que presenten un proyecto empresarial que vaya a ser desarrollado en España y que sea considerado y acreditado como de interés general, como los que tengan previsto entrar y permanecer en España por un período de un año con el fin único o principal de llevar a cabo los trámites previos para poder desarrollar una actividad emprendedora.

- En el primer caso (inversores que presenten un proyecto empresarial) el interesado deberá presentar un informe favorable para constatar que el proyecto empresarial presentado concurren razones de interés general.

El informe procederá de la Oficina Económica y Comercial del ámbito de demarcación geográfica donde el inversor presente la solicitud del visado.

Debe tenerse en cuenta que es admisible una inversión significativa de capital cuando la inversión la lleve a cabo una persona jurídica, domiciliada en un territorio que no tenga la consideración de paraíso fiscal conforme a la normativa española, y el extranjero posea, directa o indirectamente, a mayoría de sus derechos de voto y tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración.

- En el caso de los emprendedores, se entenderá como actividad emprendedora aquella que sea de carácter innovador con especial interés económico para España y a tal efecto cuente con un informe favorable de la Oficina Económica y Comercial del ámbito de la demarcación geográfica donde el inversor presente la solicitud de visado.

En ambos casos el solicitante, además del informe favorable de la Oficina Económica y Comercial, deberá acreditar que reúne los requisitos establecidos con carácter general en esta Ley.

En caso de ser aprobado el visado, se expedirá con un año de validez.

Requisitos de carácter general:

- 1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia mínima de un año.
- 2.- **Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.

3.- **2 ejemplares de la solicitud de Visado Nacional** cumplimentados y firmados. (descargar del apartado "Modelos de Solicitud")

4.- **Certificado de antecedentes penales** (www.dnrec.jus.gov.ar), expedido en los últimos 6 meses por la autoridad competente del país en que el interesado haya residido en los 5 años anteriores a la solicitud y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).

5.- Aparte de la documentación que acredite la inversión, deberá de contar con recursos económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su periodo de residencia en España. En la actualidad, para el año 2020 sería: para el solicitante inversor: 537,84 euros mensuales, para un primer miembro de su familia 806,76 euros mensuales y para familiares adicionales 268,92 euros mensuales por cada uno de ellos. (Se podrán contemplar ingresos periódicos del solicitante: pensión de jubilación, salario, alquiler de inmuebles, etc., así como la cantidad que corresponda del cálculo para un año).

6.- **Seguro médico** de enfermedad, concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

7.- **Solicitar cita previa** ingresando en www.cgeonline.com.ar

CUANDO SE SOLICITE TAMBIÉN PARA EL GRUPO FAMILIAR SE DEBERÁN PRESENTAR LOS MISMOS REQUISITOS PARA CADA UNO DE ELLOS Y LAS PARTIDAS APOSTILLADAS DE NACIMIENTO O MATRIMONIO QUE JUSTIFIQUEN EL VÍNCULO (Original y fotocopia). Los hijos siempre y cuando sean menores e 18 años, o mayores de edad que no sean objetivamente capaces de proveer sus propias necesidades debido a su estado de salud, cuando se reúnan o acompañen a los solicitantes.

TASAS: Consultar el importe en el apartado "Tasas de Visados"

Para mayor información sobre el establecimiento de una sociedad en España se pueden consultar las siguientes páginas web:

<http://www.marcaespana.es/es/como/invertir-en-espana.php>

<http://www.060.es/060Home/ServiciosLinea.html>

Consejería Económica y Comercial

Av. Figueroa Alcorta, 3102 – 2º piso
C1425CKX – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4809 4960
Fax: +54 (11) 4809 4978
Correo electrónico: buenosaires@comercio.mineco.es
Página Web: argentina.oficinascomerciales.es